



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXVI

Sábado 14 de junio de 1986

Núm. 142

15603 *ORDEN de 29 de abril de 1986 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 28 de enero de 1986, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefina Carrión Rodrigo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Josefina Carrión Rodrigo, contra resolución de este Departamento, sobre abono de diferencias por pagas extraordinarias, la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 28 de enero de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefina Carrión Rodrigo contra la resolución del Subdirector general de Profesorado de Escuelas Universitarias, por la que deniega el recurso de reposición interpuesto contra la reclamación sobre diferencias económicas por el concepto de pagas extraordinarias, debemos declarar y declaramos no ajustadas a derecho dichas resoluciones desestimatorias tácitas, por tanto nulas, declarando el derecho de la recurrente a percibir las pagas extraordinarias de julio y diciembre en cuantía igual, cada una de ellas, a la percibida como remuneración mensual, con reconocimiento de la situación jurídica individualizada correspondiente, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por tal declaración y al pago de la diferencia resultante entre lo realmente abonado y la cantidad correspondiente, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 29 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

15604 *ORDEN de 29 de abril de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Nacional de 9 de diciembre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Profesor titular de Universidad don Enrique Moldes Teo, contra la Orden que declaró desierto un concurso de traslado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Moldes Teo, contra resolución de este Departamento, sobre declaración de desierto del concurso de traslados entre Profesores Adjuntos de Universidad, la Audiencia Nacional en fecha 9 de diciembre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Primero.-Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 52.747, interpuesto por don Enrique Moldes Teo, contra las resoluciones descritas en el primer fundamento de derecho.

Segundo.-Que debemos anular y anulamos las expresadas resoluciones impugnadas, por no ser conformes al ordenamiento jurídico.

Tercero.-Que debemos declarar y declaramos el derecho del actor a ser admitido en el concurso convocado por Orden de 15 de octubre de 1981, condenando como condenamos a la Administración demandada a que en ejecución de tal derecho proceda,

mediante las actuaciones pertinentes, a resolver dicho concurso, teniendo en cuenta la declarada participación del recurrente.

Cuarto.-No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

15605 *ORDEN de 29 de abril de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia de 5 de marzo de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente José Baeza Avallone, opositor a plazas de antiguo Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, contra la Orden que decretó la invalidez del tercer ejercicio del concurso-oposición.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente José Baeza Avallone, contra resolución de este Departamento, sobre concurso-oposición a plazas de Profesores Adjuntos de Universidad (disciplina de Derecho Penal), la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 5 de marzo de 1986, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente José Baeza Avallone contra la desestimación por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la Orden de 30 de septiembre de 1983, por la cual se decretó la invalidez del tercer ejercicio del concurso oposición a plazas de Profesores adjuntos, disciplina de Derecho Penal, debiendo en su consecuencia anular en la parte que excluye al actor del acta del tercer ejercicio, y desestimar el resto de las pretensiones, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

15606 *ORDEN de 29 de abril de 1986 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo, de 26 de marzo de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mario Argüelles Toraño, aspirante a las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mario Argüelles Toraño contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Oviedo en fecha 26 de marzo de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, esta Sala ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo formulado por don Mario Argüelles Toraño, representado en estos autos por el Procurador don Angel García Cosío Alvarez, contra la